



NACIONAL



DECISIÓN ADMINISTRATIVA 213/2019
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)

Ministerio de Salud y Desarrollo Social. Hospital Nacional en red especializado en Salud Mental y Adicciones Licenciada Laura Bonaparte. Apruébanse estructuras organizativas.

Del: 25/03/2019; Boletín Oficial 26/03/2019.

VISTO el Expediente EX-2018-60641183-APN-DNDO#JGM, las leyes N° [20.332](#) y N° [27.267](#), los Decretos N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y modificatorios, N° [1133](#) de fecha 25 de agosto de 2009 y modificatorios, N° [1690](#) de fecha 11 de septiembre de 1992 y modificatorios, N° [174](#) de fecha 2 de marzo de 2018 y modificatorios y N° [632](#) de fecha 6 de julio de 2018, y la Decisión Administrativa N° 433 de fecha 18 de diciembre de 1996; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° [20.332](#) y modificatorias se creó el HOSPITAL NACIONAL EN RED ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES “LICENCIADA LAURA BONAPARTE”, cuyo objeto es la asistencia integral de personas adictas a sustancias estupefacientes o psicotrópicas causantes de dependencias psíquicas o físicas, el que desarrollará tareas de investigación biomédica, psicológica y social, como asimismo de capacitación en servicio para personal especializado.

Que por el Decreto N° [174/18](#) y modificatorios se aprobó el organigrama de aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría, entre ellos el referido a la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD, dependiente del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, para cumplir con las responsabilidades que le son propias, estableciendo, asimismo, sus competencias.

Que por el artículo 3° del citado Decreto N° [174/18](#) y modificatorios se establecieron los ámbitos jurisdiccionales en los que actuarán los organismos desconcentrados y descentralizados, entre ellos el HOSPITAL NACIONAL EN RED ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES “LICENCIADA LAURA BONAPARTE” en la órbita de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SERVICIOS E INSTITUTOS, dependiente de la SECRETARÍA DE REGULACIÓN Y GESTIÓN SANITARIA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL.

Que mediante el artículo 11 del Decreto N° [632/18](#) se estableció que los organismos descentralizados y desconcentrados de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL deberán presentar a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, en un plazo de SESENTA (60) días computados a partir de la entrada en vigencia de dicho decreto, un proyecto de optimización de su estructura organizativa.

Que por la Decisión Administrativa N° 433/96 se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo del HOSPITAL NACIONAL EN RED ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES “LICENCIADA LAURA BONAPARTE”, organismo descentralizado actuante en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SERVICIOS E INSTITUTOS de la SECRETARÍA DE REGULACIÓN Y GESTIÓN SANITARIA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL.

Que por el Decreto N° [1690/92](#) y modificatorios se aprobó la estructura organizativa de

segundo nivel operativo del citado organismo.

Que por el Decreto N° [1133/09](#) y modificatorios se homologó el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del entonces MINISTERIO DE SALUD, actual MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL.

Que el cumplimiento de los objetivos de Gobierno, recomienda una reingeniería organizacional de las estructuras organizativas del Estado Nacional, incluyendo sus organismos descentralizados.

Que, en consecuencia, resulta necesario efectuar modificaciones en la estructura organizativa del HOSPITAL NACIONAL EN RED ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES “LICENCIADA LAURA BONAPARTE” e incorporar un cargo en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) del Organismo.

Que han tomado la intervención de su competencia la DIRECCIÓN NACIONAL DE DISEÑO ORGANIZACIONAL de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA.

Que la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN ha tomado intervención en virtud del Art. 5° del Decreto N° 72/18.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 100, inciso 1, de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, y por el artículo 16, inciso 31 de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92) sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

El Jefe de Gabinete de Ministros decide:

Artículo 1°.- Apruébase la estructura organizativa de primer nivel operativo del HOSPITAL NACIONAL EN RED ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES “LICENCIADA LAURA BONAPARTE”, organismo descentralizado actuante en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SERVICIOS E INSTITUTOS, dependiente de la SECRETARÍA DE REGULACIÓN Y GESTIÓN SANITARIA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, de conformidad con el Organigrama y las Responsabilidades Primarias y Acciones que, como Anexos I (GDE IF-2018-60649352-APN-DNDO#JGM) y II (GDE IF-2019-17251451-APN-DNDO#JGM), forman parte integrante de la presente decisión administrativa.

Art. 2°.- Apruébase la estructura organizativa de segundo nivel operativo del HOSPITAL NACIONAL EN RED ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES “LICENCIADA LAURA BONAPARTE”, organismo descentralizado actuante en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SERVICIOS E INSTITUTOS, dependiente de la SECRETARÍA DE REGULACIÓN Y GESTIÓN SANITARIA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, de conformidad con el Organigrama y las Acciones que, como Anexos III (GDE IF-2018-60651538-APNDNDO#JGM) y IV (GDE IF-2018-60652264-APN-DNDO#JGM), forman parte integrante de la presente decisión administrativa.

Art. 3°.- Incorpórase al Nomenclador de Funciones Ejecutivas del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08 y modificatorios, el cargo perteneciente al HOSPITAL NACIONAL EN RED ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES “LICENCIADA LAURA BONAPARTE”, organismo descentralizado actuante en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SERVICIOS E INSTITUTOS, dependiente de la SECRETARÍA DE REGULACIÓN Y GESTIÓN SANITARIA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD del MINISTERIO DE

SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, de conformidad con el detalle obrante en la Planilla Anexa al presente artículo (GDE IF-2018-60653119-APN-DNDO#JGM), que forma parte integrante de la presente decisión administrativa.

Art. 4°.- Suprímense las unidades de nivel departamental del HOSPITAL NACIONAL EN RED ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES “LICENCIADA LAURA BONAPARTE”, organismo descentralizado actuante en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SERVICIOS E INSTITUTOS, dependiente de la SECRETARÍA DE REGULACIÓN Y GESTIÓN SANITARIA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, que se detallan en Planilla Anexa al presente artículo (GDE IF-2018-60655292- APN-DNDO#JGM), que forma parte integrante de la presente decisión administrativa.

Art. 5°.- Mantiénesse la vigencia de las unidades de nivel departamental del HOSPITAL NACIONAL EN RED ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES “LICENCIADA LAURA BONAPARTE”, organismo descentralizado en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SERVICIOS E INSTITUTOS, dependiente de la SECRETARÍA DE REGULACIÓN Y GESTIÓN SANITARIA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, que se detallan en el listado obrante en la Planilla Anexa al presente artículo (GDE IF-2018-60656363-APNDNDO#JGM), que forma parte integrante de la presente decisión administrativa, las que mantendrán las acciones y suplementos vigentes a la fecha.

Art. 6°.- Facúltase al Titular del HOSPITAL NACIONAL EN RED ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES “LICENCIADA LAURA BONAPARTE”, organismo descentralizado en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SERVICIOS E INSTITUTOS, dependiente de la SECRETARÍA DE REGULACIÓN Y GESTIÓN SANITARIA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, a modificar la estructura organizativa aprobada por el artículo 2° de la presente Decisión Administrativa, previa intervención de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DISEÑO ORGANIZACIONAL de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, sin que ello implique incremento de las unidades organizativas que la componen ni de las correspondientes partidas presupuestarias.

Art. 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los créditos asignados a la ENTIDAD 902 - HOSPITAL NACIONAL EN RED ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES “LICENCIADA LAURA BONAPARTE”, JURISDICCIÓN 80 - SECRETARIA DE GOBIERNO DE SALUD-.

Art. 8°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Marcos Peña; Carolina Stanley.

Enlace al texto completo de su respectivo anexo desde aquí: [Anexo 1](#); [Anexo 2](#); [Anexo 3](#); [Anexo 4](#); [Anexo 5](#); [Anexo 6](#) y [Anexo 7](#).

